Resolución N° 1786 /2.010 I.

VISTO: 25 AGO 2010

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTIZANTES – ID Nº 196214"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Nota N° 54 de fecha 25 de junio de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 comunica a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio del procedimiento de contratación directa en cuestión.

QUE, en el Acta de Declaración Desierta de fecha 23 de agosto de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, firmada por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

- *Se informa que se han presentado sobres de posibles oferentes en la Mesa de Entrada de la Dirección de Adquisiciones dentro del plazo establecido, presentando las siguientes ofertas económicas:*

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONOMICO*
1) Consultora Tecno Eco Rural S.R.L.	*Gs. 4.854.000.- IVA Incluido*
2) BBO Logistics S.A.	*Gs. 4.370.000.- IVA Incluido*
3) Veterinaria Angora de Delicia Benítez S.	*Gs. 8.014.000.- IVA Incluido*

- *Seguidamente, se analiza la oferta y los documentos respaldatorios presentados, observándose cuanto sigue:*

  a) *Consultora Tecno Eco Rural S.R.L: La citada firma no presenta Formulario de Carta Oferta (Anexo2), establecido en el pliego de Bases y condiciones del presente llamado (incompleto)*

  b) *BBO Logistics S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (PBC)*

  c) *Veterinaria Angora de Delicia Benítez S.: La citada firma no presenta Formulario de Carta Oferta (Anexo2), establecido en el pliego de Bases y condiciones del presente llamado, presentando como garantía de mantenimiento de oferta solo treinta días*

- *El artículo 58 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del pliego, …Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones aquella que carecía de este requisitos originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

- *El artículo 60 - Análisis, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 refiere: "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: …1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente…".*

25 AGO 2010

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dpto. de Adquisiciones

- *Cabe señalar que el artículo 61 - Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:"… 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

- *Conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 34º "PROCEDIMIENTO", que expresa "….La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:…… inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…..".*

- *Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64º del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. Consultora Tecno Eco Rural S.R.L	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. BBO Logistics S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. Verterinaria Angora de Delicia Benitez	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*

- *CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS*

Empresa	*Oferta Total IVA Incluido*
1. Consultora Tecno Eco Rural S.R.L	*Gs. 4.854.000.-*
2. BBO Logistics S.A.	*Gs. 4.370.000.-*
3. Verterinaria Angora de Delicia Benitez	*Gs. 8.014.000.-*

- *Por tanto, por todo lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal la Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa, "ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTIZANTES – ID Nº 196214".*

- *Aprobada la Declaración Desierta de dicho proceso se solicita la Resolución de la Intendencia Municipal para su posterior comunicación a la DNCP. Así mismo, se solicitar la autorización correspondiente a fin de proseguir con los trámites administrativos para realizar el Segundo Llamado.*

QUE, por Memorándum Nº 883/10 del 24 de agosto de 2.010 la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la elaboración de la Resolución correspondiente.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTIZANTES – ID Nº 196214"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

III.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1726 /2.010 I. 25 AGO 2010

Art. 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a realizar los mecanismos correspondientes para proceder a un nuevo llamado.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

RA 8568

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Christian
Fecha: 26 AGO 2010
Hora: 12:20
Firma:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACIÓN
SEC. GRAL.	R. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PART. CIUDADANA
D.G.A.M.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.P.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.R.C.	D. SERV. ADM.
D.G.O.S.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
D.R.C.	CONTRATOS
[illegible]	SEGUROS
D. P.M.P.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COORDINACIÓN	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

26 AGO 2010

ABOG. MA[illegible] GUADALUPE
Director
Dirección de Adquisiciones
Poder de la Ciudad de Asunción